

Autorizan a Salud formular Presupuesto de Personal sin limitación de Art. 14º DL 21058

DECRETO LEY N° 21089

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO·

Que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha dictado disposiciones destinadas a ampliar la cobertura de los Servicios de Salud en concordancia con el criterio social de protección integral a los sectores económicos menos favorecidos;

Que la estructura orgánica del Ministerio de Salud ha sufrido modificaciones por efecto de dispositivos legales, que afectan tanto al Organismo Central como a los organismos periféricos;

Que por Decreto Ley No. 20148, quedaron exceptuados del régimen de jornada completa, establecido por Decreto Ley 18223, determinados grupos de profesionales médicos al servicio del Ministerio de Salud y de las Sociedades de Beneficencia Pública;

Que es conveniente dar término a tal régimen de excepción, a fin de ampliar la disponibilidad de horas de trabajo médico;

Que en el Presupuesto Bienal aprobado por el Decreto Ley 21057 se han consignado los fondos para atender estas necesidades;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico. — Autorizar al Ministerio de Salud a formular su Presupuesto Analítico de Personal para el Bienio 1975-1976, sin la limitación contenida en el artículo 14º del Decreto Ley 21058 y con sujeción a la asignación presupuestal aprobada por el Decreto Ley 21057.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos setenticinco.

General de División E.P. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División E.P. EDGARDO MERCADO JA-

RRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General F.A.P. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante A. P., GUILLERMO FAURA GAIG, Ministro de Marina.

General de División E.P. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División E.P. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería, Encargado de la Cartera de Energía y Minas.

Vice Almirante A.P. AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda y Construcción.

Teniente General F.A.P. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

General de División EP. ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura. Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Teniente General F.A.P. DANTE POGGI MORAN, Ministro de Trabajo.

Contralmirante A.P. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada E.P. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

Mayor General F.A.P. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

General de Brigada E.P. RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de Enero de 1975.

General de División E.P. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División E.P. EDGARDO MERCADO JA-

RRIN, Teniente General F.A.P. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante A.P. GUILLERMO FAURA GAIG.

General de División E.P. ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura. Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.